

CONVOCATORIA DE AYUDA A LA INVESTIGACIÓN EN MEDICINA 2026

La Fundación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante (FUNCOMA) convoca una Ayuda a la investigación en Medicina por una cantidad total de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €)** al proyecto seleccionado conforme a las siguientes:

BASES

1. – OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es estimular y fomentar la actividad investigadora entre los médicos colegiados en el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante, facilitando el intercambio de conocimiento y la puesta en marcha de nuevos proyectos o líneas de investigación básica o aplicada.

2. – REQUISITOS GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS

2.1. Los proyectos deberán tener al menos dos investigadores principales:

- Un investigador principal que sea personal docente e investigador en la provincia de Alicante, o bien personal investigador de las Universidades ubicadas en la provincia de Alicante, públicas o privadas, con el título de doctor.
- Un investigador principal profesional médico con contrato vigente en alguna institución sanitaria pública o privada de la Comunitat Valenciana.

2.2. El equipo de investigación, en su caso, deberá estar integrado, además de por los anteriores, por investigadores colaboradores vinculados funcional o contractualmente a instituciones sanitarias públicas o privadas de la Comunitat Valenciana o ser personal docente e investigador o personal investigador de las Universidades ubicadas en la Provincia de Alicante, públicas o privadas.

2.3. Los investigadores deberán permanecer en el equipo de investigación durante todo el período de ejecución realizando las tareas comprometidas, salvo causas justificadas.

2.4. Al menos uno de los investigadores principales y al menos la mitad, en su caso, de los investigadores colaboradores deberán ser médicos colegiados en el COMA.

2.5. La solicitud deberá indicar la fecha prevista de inicio y finalización del proyecto, que deberá iniciarse dentro de los tres meses siguientes a la concesión y tendrá una duración máxima de quince meses desde su inicio. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente por causas debidamente justificadas, previa solicitud del beneficiario y autorización expresa de FUNCOMA.

3. – EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES

3.1. Ningún investigador principal podrá figurar en más de una solicitud, y ningún investigador colaborador en más de dos solicitudes. En caso de incumplimiento, todos los proyectos quedarán excluidos.

3.2. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas o entidades en quienes concurren circunstancias que les impidan recibir ayudas de fundaciones conforme a la legislación vigente.

3.3. Esta ayuda es compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso concedido por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad financiada. En cualquier caso, la obtención de otras ayudas o recursos para financiar la investigación deberá ser comunicada a FUNCOMA.

3.4. Un mismo grupo investigador no puede presentarse a una nueva ayuda hasta terminar el plazo establecido para una ayuda ya concedida y, en cualquier caso, no podrá presentarse a las tres siguientes convocatorias a aquélla en la que resultó beneficiario de la ayuda.

4. – GASTOS FINANCIABLES

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto de investigación y debidamente justificados:

- **Material inventariable:** gastos de inversión en equipamiento científico y material inventariable estrictamente necesario para el desarrollo del proyecto. No se considerarán financiables mobiliarios de cualquier tipo ni material informático, salvo que se justifique como instrumental específico para la investigación.
- **Gastos de ejecución:** material fungible, mantenimiento, desplazamientos, dietas del personal adscrito al proyecto, siempre que sean imprescindibles y estén directamente vinculados con la consecución de los objetivos del estudio.
- **Otros gastos y material bibliográfico:** contratación de servicios externos, adquisición de material bibliográfico, publicaciones y otros costes indispensables para la correcta realización del proyecto.

En ningún caso podrá destinarse la ayuda a:

1. Complementos salariales a los miembros del equipo de investigación.
2. Contratación de personal.
3. Gastos protocolarios o costes indirectos.

Cualquier modificación sustancial de las condiciones iniciales de la ayuda o del presupuesto aprobado deberá ser autorizada previamente por FUNCOMA.

5. – SOLICITUDES Y FORMA DE ACREDITACION

5.1. Las solicitudes **se presentarán telemáticamente por un médico colegiado a través de la Ventanilla Única del COMA**, entidad en la que se delega la gestión de la recepción en tanto es la que puede realizar la revisión del cumplimiento de la condición de médico colegiado a investigadores principales y colaboradores y garantizar que el presentador también lo sea.

5.2. Documentación requerida:

- **Documento de identidad:** Fotocopia del DNI o documento acreditativo equivalente de la persona solicitante y de los investigadores principales y colaboradores.
- **Titulaciones académicas:** Copia del título universitario de los investigadores principales y colaboradores.
- **Currículum vitae:** CV en formato CVN-FECYT actualizado de los últimos cinco años, incluyendo datos personales, formación académica, experiencia profesional, proyectos de investigación y publicaciones.
- **Memoria del proyecto:** Documento detallado sintetizado en un **máximo de 12 páginas** (Letra tipo Arial 12, a un espacio), que incluya:
 - o Resumen del estudio (**hasta 300 palabras**): introducción, hipótesis, objetivos, descripción del estudio).
 - o Introducción y antecedentes.
 - o Hipótesis y Objetivos.
 - o Metodología.
 - o Plan de trabajo y cronograma.
 - o Bibliografía más relevante.
 - o Presupuesto desglosado.
 - o Otras ayudas o becas asociadas al proyecto.
 - o Impacto y aplicabilidad de la investigación.
- **Resolución favorable del Comité Ético:** Dictamen del Comité Ético correspondiente.
- **Datos bancarios:** Documento acreditativo del número de cuenta bancaria a nombre del solicitante donde se transferirá la ayuda en caso de concesión.
- **Vinculación contractual:** Documento justificativo de la relación contractual o funcional de los investigadores principales y colaboradores con la institución sanitaria o académica correspondiente.

- **Colegiación:** Los investigadores principales y colaboradores que sean médicos, deberán acreditar su condición de colegiados, teniendo en cuenta la base 2.4 anterior, mediante certificación emitida por el Secretario del Colegio al que pertenezcan.
- **Aceptación de las bases:** Se deberá acompañar copia firmada por los investigadores principales de las presentes bases y normas de evaluación de los estudios, en prueba de su íntegra aceptación.

5.3. Plazo de presentación: Del 10 de julio al 30 de septiembre de 2026.

6. – CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Valoración científica del proyecto: Interés y objetivo, multidisciplinariedad e Inter-institucionalidad: hasta 10 puntos.
- Aplicabilidad y beneficios previstos en la práctica clínica: hasta 5 puntos.
- Curriculum vitae de los investigadores y experiencia previa del equipo en el tema propuesto: hasta 4 puntos.
- La condición de funcionario, personal al servicio de las Administraciones públicas o personal docente e investigador de las universidades públicas será valorado con 1 punto.

Se requerirá una nota mínima de 12 puntos para optar a la Ayuda a la Investigación.

Las ayudas concedidas a los investigadores que tengan la condición de funcionario, personal al servicio de las Administraciones Públicas o personal docente e investigador de las universidades públicas, estarán exentas de tributación a efectos del IRPF conforme a la consulta vinculante V0281-24 de la Dirección General de Tributos.

7. – EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

7.1. La evaluación de las solicitudes se realizará conforme a los criterios establecidos en estas bases, garantizando el cumplimiento de los principios de concurrencia, igualdad y objetividad.

7.2. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- **Presidente:** El Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Alicante.
- **Secretario:** El Secretario General del Colegio Oficial de Médicos de Alicante.
- **Vocal 1:** El Vocal de Docentes de las Facultades de Medicina de la provincia de Alicante.
- **Vocal 2:** Médico colegiado designado por la UMH.
- **Vocal 3:** Médico colegiado designado por la UA.

7.3. La Comisión de Valoración podrá encomendar o delegar, total o parcialmente, la evaluación científico-técnica de los proyectos en el órgano, comisión, unidad o estructura especializada que resulte adecuada de cualquiera de las universidades de la Comunitat Valenciana, atendiendo a la naturaleza de los proyectos presentados.

La entidad u órgano evaluador actuará con plena objetividad, independencia técnica, confidencialidad y ausencia de conflicto de interés, y emitirá el correspondiente informe de valoración conforme a los criterios establecidos en estas bases.

La Comisión de Valoración asumirá el resultado de dicha evaluación, sin perjuicio de las comprobaciones o aclaraciones que estime necesarias, y emitirá un informe final en el que se refleje la valoración de las solicitudes presentadas, que será elevado al órgano competente de FUNCOMA para la resolución definitiva.

7.4. En el caso de que ninguno de los proyectos que opten a la Ayuda la Investigación FUNCOMA reúna los criterios de calidad exigibles en el punto 6 de la presente convocatoria, esta Ayuda podrá ser declarada desierta.

7.5. La resolución **será comunicada con motivo de la celebración de la gala Becas LUMED en el último trimestre del ejercicio** y publicada, posteriormente, al menos en una de las siguientes páginas web: COMA y FUNCOMA.

8. – PAGO

El pago del importe económico se realizará en dos plazos. El primero, en el que se entregará el 60% del total de la cantidad, se hará efectivo coincidiendo con el acto de entrega de Becas y Ayudas del COMA y FUNCOMA al que se refiere el punto 12.6 de esta convocatoria. El pago del 40% restante del importe de la Ayuda se realizará tras la entrega de la Memoria Final. La gestión del pago de la ayuda se podrá canalizar a través de las entidades de investigación en las que los investigadores estén desarrollando los proyectos.

9. – JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA Y OBLIGACIONES

Deberá presentarse un informe final con resultados obtenidos y justificación de la aplicación de los fondos, en el plazo máximo de tres meses tras la fecha establecida de finalización del proyecto.

10. – REINTEGRO

10.1. El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en la concesión de la ayuda, así como la falta de justificación del uso de los fondos conforme a las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda y a la obligación de devolver total o parcialmente las cantidades percibidas.

10.2. La resolución del reintegro será adoptada por el órgano responsable de la convocatoria, previa audiencia del beneficiario, y en su caso, establecerá el plazo y condiciones para su devolución.

10.3. En caso de no realizarse el reintegro en el plazo fijado, podrá aplicarse el procedimiento legalmente establecido para el cobro de cantidades adeudadas.

11. - INTERPRETACION

Las presentes bases, constituyen la relación jurídica contractual con los optantes, así como con los beneficiarios, por lo que su interpretación compete exclusivamente al Patronato o Comité Ejecutivo de la Fundación, órgano responsable de la presente convocatoria, el cual podrá complementarlas e interpretarlas en todo caso, siendo su decisiones firmes e inapelables.

12. – ACEPTACION EXPRESA DE LAS BASES

12.1. Los investigadores principales deberán suscribir copia firmada de las presentes bases, conforme al punto 5.2 anterior, por lo que aceptan expresamente y sin posibilidad de revisión o recurso alguno las decisiones que adopten, bien la Comisión de Valoración o del Patronato o Comité Ejecutivo de la Fundación según corresponda en las presentes bases.

12.2. La concesión y aceptación de la ayuda implica el consentimiento expreso de cesión de derechos de reproducción, publicación y distribución del contenido del proyecto por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante y FUNCOMA.

12.3. Igualmente implicará el consentimiento informado de cesión de derechos de imagen al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante y FUNCOMA para recabar y tratar su imagen en la producción de la página Web y en las demás publicaciones, como son Twitter, Facebook, Instagram o YouTube, únicamente para uso divulgativo de la información relacionada con la concesión de la ayuda.

12.4. En las publicaciones que se deriven del proyecto financiado se deberá hacer constar que ha sido financiado por esta Ayuda de FUNCOMA.

12.5. FUNCOMA no tendrá ninguna propiedad sobre el trabajo de la investigación. El investigador podrá publicar los resultados libremente.

12.6. La entrega oficial de la Ayuda se realizará durante el acto que anualmente se organizará con motivo de la entrega de becas y ayudas por parte del COMA junto con su fundación FUNCOMA (Gala de Investigación Médica-Becas LUMED) que tendrá lugar el último trimestre del año o, en su defecto, en cualquier otro acto que la Junta Directiva del Colegio de Médicos de Alicante considere adecuado.

Los investigadores solicitantes de esta ayuda deberán asistir a dicho acto. El beneficiario de la ayuda, que se conocerá durante el mismo, deberá recoger personalmente la concesión en dicho acto, y si no pudiera acudir por causa justificada, enviará un representante en su nombre. En el caso de no acudir a la entrega en el día indicado, se entenderá como una renuncia a la ayuda que se le hubiera podido conceder.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados con ocasión de la presente convocatoria serán tratados por la Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante de la Comunitat Valenciana (FUNCOMA), como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la presentación, admisión, evaluación, resolución, pago, seguimiento, justificación y control de las ayudas, así como atender las obligaciones legales, fiscales, contables y de transparencia que resulten aplicables.

El tratamiento se fundamenta en la aplicación de las presentes bases, en la gestión de la relación jurídica derivada de la solicitud y, respecto del beneficiario, de la concesión de la ayuda, así como en el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a FUNCOMA.

El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante podrá intervenir en la recepción y gestión administrativa de las solicitudes por cuenta de FUNCOMA, con arreglo al correspondiente acuerdo de encargo del tratamiento. Respecto de la comprobación de la situación colegial de sus miembros, COMA actuará como responsable del tratamiento en el ejercicio de sus funciones legal y estatutariamente atribuidas.

Los datos podrán ser comunicados a los miembros de la Comisión de Valoración, asesores científicos sujetos a deber de confidencialidad, entidades bancarias, Administraciones tributarias y demás organismos públicos cuando resulte necesario o legalmente exigible. Asimismo, podrán comunicarse a la entidad de investigación a través de la cual se gestione la ayuda cuando así lo haya solicitado el beneficiario.

Los datos de las candidaturas no beneficiarias se conservarán durante el plazo necesario para atender posibles reclamaciones y responsabilidades derivadas de la convocatoria.

Los datos del beneficiario y la documentación justificativa se conservarán durante los plazos legales, fiscales, contables y de prescripción aplicables.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento y, cuando proceda, portabilidad, mediante comunicación dirigida a FUNCOMA en Alicante, Avenida de Denia nº 47 CP 03013. o a través de rgpd@coma.es.

La aportación de los datos identificados como obligatorios es necesaria para participar en la convocatoria. La falta de aportación o la inexactitud sustancial de dichos datos podrá impedir la admisión o concesión de la ayuda.

El solicitante deberá facilitar esta información a todos los integrantes del equipo cuyos datos incorpore a la solicitud.

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA PROPUESTA

D./D^a con DNI
....., con
domicilio postal en, código
postal.....localidad Provincia.....dirección
de correo electrónico..... y teléfono de
contacto.....en calidad de solicitante de la convocatoria ayuda a la
investigación médica de la Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante
(FUNCOMA),

DECLARA

Conozco las bases y doy mi consentimiento FUNCOMA y COMA para que hagan las comprobaciones y el tratamiento de mis datos para el otorgamiento del reconocimiento de la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 2026

FIRMA DEL DECLARANTE

ANEXO II

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA CAPTACIÓN Y USO DE IMAGEN, VOZ Y DATOS ASOCIADOS (COMA y FUNCOMA)

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, manifiesta que ha sido informado de forma clara y completa y AUTORIZA EXPRESAMENTE al:

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante (COMA), y a la Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante de la Comunitat Valenciana (FUNCOMA), para la captación (fotografía y/o vídeo) y el uso, reproducción y comunicación pública de su imagen y voz y, en su caso, de datos identificativos asociados (nombre y apellidos, condición de participante/galardonado, título de la tesis, universidad y/o menciones vinculadas a la convocatoria), conforme a las condiciones siguientes:

1. Finalidad y alcance de la autorización

La autorización se otorga exclusivamente para fines institucionales y divulgativos relacionados con la convocatoria “ayuda a la investigación médica” y, en su caso, con el acto de entrega, incluyendo acciones de difusión de la actividad investigadora y formativa asociada a dicha convocatoria.

2. Medios y canales de difusión

La imagen, voz y datos asociados podrán difundirse por COMA y/o FUNCOMA, de forma separada o conjunta, a través de:

Páginas web corporativas, redes sociales corporativas (p. ej., X, Facebook, Instagram, YouTube, LinkedIn u otras análogas), notas de prensa y comunicaciones institucionales (incluyendo medios propios digitales y publicaciones corporativas); memorias, dossiers y materiales informativos vinculados a la convocatoria (en formato digital y, en su caso, impreso).

3. Naturaleza de la autorización

Esta autorización se concede con carácter no exclusivo, sin limitación territorial (dado el alcance global de Internet), sin contraprestación económica y no implica cesión en exclusiva ni transferencia de titularidad de derechos.

4. Plazo

La presente autorización se concede por tiempo indefinido, salvo revocación del consentimiento por el interesado conforme al apartado 7.

5. Proveedores y destinatarios

COMA y FUNCOMA podrán apoyarse en proveedores (fotógrafos, videógrafos, diseñadores, agencias, servicios de alojamiento y soporte técnico) que actúen por cuenta de cada entidad y bajo obligaciones de confidencialidad y protección de datos, con acceso únicamente en la medida necesaria para la prestación del servicio.

No se autoriza la cesión a terceros para finalidades comerciales ajenas a la convocatoria.

6. Transferencias internacionales

El uso de redes sociales y plataformas tecnológicas puede implicar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En su caso, COMA y/o FUNCOMA procurarán que dichas transferencias se realicen con garantías adecuadas conforme al RGPD (p. ej., decisiones de adecuación y/o cláusulas contractuales tipo, cuando proceda).

7. Base jurídica, revocación y efectos

La base jurídica del tratamiento de la imagen y voz es el consentimiento del interesado (art. 6.1.a RGPD).

El consentimiento podrá revocarse en cualquier momento, sin efectos retroactivos, mediante comunicación dirigida a COMA y/o FUNCOMA según el apartado 8. Recibida la revocación, COMA y/o FUNCOMA cesarán en nuevos usos y nuevas publicaciones de la imagen y, cuando sea razonablemente posible, procederán a la retirada de contenidos en sus canales corporativos.

La revocación no afectará a materiales ya impresos o difundidos con anterioridad a la revocación; ni a republicaciones, copias, compartidos o almacenamientos realizados por terceros fuera del control razonable de COMA/FUNCOMA (p. ej., compartidos en redes sociales, capturas de pantalla, caches o repositorios ajenos).

8. Derechos de protección de datos y contacto

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y, cuando proceda, portabilidad, así como retirar el consentimiento, dirigiéndose a:

COMA y/o FUNCOMA, en el domicilio que conste en la convocatoria, o mediante correo electrónico a: rgpd@coma.es

Asimismo, si considera que sus derechos no han sido atendidos adecuadamente, podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

9. Declaración final

Declaro haber leído y comprendido el contenido del presente documento, y firmo en prueba de conformidad.

En Alicante, a ____ de _____ de 2026.

FIRMA:

Nombre y apellidos: _____